

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DOS POR LOS QUE SE SOLICITA EL PERMISO CONSTITUCIONAL NECESARIO PARA QUE LOS CIUDADANOS EBEN EZER DANIEL ALVARADO RANGEL Y CARLOS PEÑA VALLE PUEDAN ACEPTAR Y USAR LA CONDECORACIÓN Y LA PLACA DISTINTIVO RED INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES NAVALES, QUE LES OTORGA EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

México, DF, a 8 de enero de 2010.

**Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 00070, el embajador Jorge Castro-Valle Kuehne, director general de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción III, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Eben Ezer Daniel Alvarado Rangel pueda aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y placa distintiva RITN que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar, para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al honorable Congreso de la Unión, para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, así como copias simples de su currículum vitae, identificación oficial y notificación en que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

Atentamente
Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica)
Titular de la Unidad

México, DF, a 8 de enero de 2010.

**Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión
Presentes**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número PRO-00069, el embajador Jorge Castro-Valle Kuehne, director general de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción III, Apartado C, del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que Carlos Peña Valle pueda aceptar y usar la condecoración Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y Placa Distintivo RITN, que le otorga el gobierno de Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración al expediente original de la solicitud del interesado, dirigida al honorable Congreso de la Unión, para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del acta de nacimiento, y copias simples del currículum vitae, de identificación oficial y de la notificación en que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

Atentamente
Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo